TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL
"LA BIG PROMO QUE NOS UNE"

Este documento contiene los términos y condiciones que regulan la campaña promocional denominada "**LA BIG PROMO QUE NOS UNE"**, organizada y ejecutada por AJECUADOR S. A., y constituye un acuerdo legalmente vinculante entre las personas naturales que voluntariamente decidan participar en la CAMPAÑA y el ORGANIZADOR.

Con el objetivo de facilitar la ejecución operativa de la CAMPAÑA, el ORGANIZADOR ha celebrado un convenio con PEIGO S. A. y con BANCO GUAYAQUIL S. A., para que brinden soporte tecnológico y transaccional a través de sus canales habilitados, según los términos de este documento.

1. GLOSARIO.

1.1. A continuación, se detallan los términos definidos que se emplearán a lo largo del presente documento, con el fin de facilitar su comprensión e interpretación:

i. **BANCO:** Con este término se aludirá a BANCO GUAYAQUIL S. A.
ii. **CAMPAÑA:** Se refiere a la promoción "**LA BIG PROMO QUE NOS UNE**" organizada por AJECUADOR S. A., con soporte tecnológico y transaccional provisto por PEIGO y el BANCO.
iii. **CANALES DE CANJE:** Se refiere a: (i) la Aplicación Móvil PeiGo que funciona como una plataforma de solución tecnológica para la provisión de servicios transaccionales y de pago bajo gestión de PEIGO; (ii) el canal habilitado por PEIGO a través de la aplicación de mensajería móvil *WhatsApp®*.
iv. **CÓDIGOS:** Secuencias alfanuméricas únicas que podrán ser canjeadas una sola vez, exclusivamente a través de los CANALES DE CANJE, y su uso estará sujeto a validación por parte del ORGANIZADOR y PEIGO.
v. **ORGANIZADOR:** Es AJECUADOR S. A., sociedad legalmente constituida en la República del Ecuador, responsable de la creación, organización y ejecución de la CAMPAÑA.
vi. **PARTICIPANTE:** Persona natural mayor de 18 años que adquiere los PRODUCTOS en calidad de consumidor final y participa en la CAMPAÑA mediante el canje de los CÓDIGOS contenidos en los PRODUCTOS.
vii. **PEIGO:** Es PEIGO S. A., empresa subsidiaria de BANCO GUAYAQUIL S. A., cuyo objeto social es la provisión de servicios transaccionales y de pago.
viii. **PREMIOS:** Son los incentivos o beneficios previstos en la CAMPAÑA, los cuales podrán consistir en acreditaciones monetarias y/o experiencias, conforme a lo previsto en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.
ix. **PRODUCTOS:** Son los productos habilitados para la CAMPAÑA detallados en el apartado número 2 de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, y en sus Apéndices, si fuere el caso.

x. **TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Es el presente documento que regula la participación en la CAMPAÑA.

1.2. Los términos definidos en los TÉRMINOS Y CONDICIONES podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, según el contexto en que se empleen, sin que ello afecte su validez, alcance o interpretación.

2. INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA.

2.1. Objetivo: El objetivo de la CAMPAÑA consiste en incentivar la adquisición de los PRODUCTOS mediante la asignación de PREMIOS vinculados al canje de CÓDIGOS, conforme a la mecánica prevista en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

2.2. Vigencia y cobertura: La CAMPAÑA estará vigente desde el 20 de marzo del 2026 hasta el 25 de abril del 2026, o hasta que se agote la disponibilidad de los PREMIOS, lo que ocurra primero. Después de pasada la fecha límite, no se podrán ingresar los CÓDIGOS en los CANALES DE CANJE, ya que la opción se encontrará deshabilitada.

2.3. Productos Participantes: Son válidos para participar en la CAMPAÑA los PRODUCTOS que correspondan al portafolio de marcas comercializadas por AJECUADOR S. A., y cuyas presentaciones constan detalladas en el Apéndice 1, el cual se considerará parte integrante de los TÉRMINOS Y CONDICIONES.

El stock de los PRODUCTOS y PREMIOS se encuentra sujeto a la disponibilidad de cada punto de venta autorizado al momento en que se realiza la compra. Por consiguiente, ni el ORGANIZADOR, ni PEIGO, ni el BANCO podrán ser objeto de reclamaciones o pretensiones relacionadas con la existencia o no de PRODUCTOS en inventarios de los puntos de venta.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Solo podrán participar en la CAMPAÑA quienes cumplan los siguientes criterios de elegibilidad:

i. Ser una persona natural mayor de 18 años, cumplidos antes de la fecha de su participación en la CAMPAÑA. Esta condición será aplicable para el registro en los CANALES DE CANJE con cédula de identidad o ciudadanía ecuatoriana válida.
ii. Haber aceptado y cumplir con todos los lineamientos establecidos en los TÉRMINOS Y CONDICIONES.
iii. Haber completado exitosamente el proceso de registro en los CANALES DE CANJE. El registro incluye la creación de una cuenta bancaria conforme a los términos y condiciones de uso de los canales electrónicos transaccionales establecidos por PEIGO. Los derechos y obligaciones relacionados con la cuenta se regirán por los respectivos términos contractuales que el PARTICIPANTE deberá suscribir con el BANCO.

iv. Haber adquirido los PRODUCTOS para usarlos como consumidor final y no como parte de esquemas u operaciones de tipo industrial o mercantil, tales como distribución, suministro, o similares.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS.

4.1. Mecánica de participación y PREMIOS:

El PARTICIPANTE deberá seguir los siguientes pasos para participar en la CAMPAÑA:

i. Una vez adquirido uno de los PRODUCTOS, el PARTICIPANTE que posea un CÓDIGO inserto en el interior de las etiquetas de los PRODUCTOS, deberá ingresar dicho CÓDIGO en la sección denominada “Canjear” dentro de los CANALES DE CANJE, previa aceptación de los TÉRMINOS Y CONDICIONES y la creación de una cuenta bancaria emitida por el BANCO a través de los medios dispuestos para este fin.
ii. El ingreso y validación exitosa del CÓDIGO en los CANALES DE CANJE habilitará al PARTICIPANTE para acceder al PREMIO que corresponda conforme a la mecánica prevista en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.
iii. La asignación de PREMIOS a un CÓDIGO individualmente considerado es el resultado aleatorio de un proceso que los CANALES DE CANJE ejecutan al momento de emitir los bloques de CÓDIGOS.
iv. No todos los CÓDIGOS tendrán necesariamente asignado un PREMIO monetario inmediato. En los casos que corresponda, el sistema mostrará el mensaje o resultado aplicable conforme a la lógica de la CAMPAÑA.

4.2. Tipos de PREMIOS:

Los PREMIOS de la CAMPAÑA podrán consistir en las siguientes categorías:

4.2.1. Premios monetarios: Valores acreditados en la cuenta del BANCO que mantenga el PARTICIPANTE y que haya sido habilitada a través de los CANALES DE CANJE, que podrán corresponder a una de las siguientes cuantías:

i. USD $ 0.25 (veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América).
ii. USD $ 0.50 (cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América).
iii. USD $ 0.75 (setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América).
iv. USD $ 5.00 (cinco dólares de los Estados Unidos de América).
v. USD $ 50.00 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).
vi. USD $ 100.00 (cien dólares de los Estados Unidos de América).
vii. USD $ 500.00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

4.2.2. Premio de experiencia: El PREMIO de ACOMPAÑAR A LA TRI A LA FIESTA FUTBOLERA: se sujetará a las siguientes reglas:

i. Todos los CÓDIGOS ingresados y validados correctamente en los CANALES DE CANJE durante la vigencia de la CAMPAÑA participarán en el sorteo final de dos (2) experiencias individuales definidas por el ORGANIZADOR para alentar a la Selección Nacional de Fútbol de Ecuador ("LA TRI").
ii. Cada experiencia **SE TRATA DE 2 PAQUETES INDIVIDUALES PARA ALENTAR A LA TRI A LA FIESTA FUTBOLERA** que podrá comprender, según lo defina el ORGANIZADOR, determinados componentes logísticos y beneficios accesorios, incluyendo, entre otros, transporte, hospedaje, traslados, kit promocional, actividades complementarias, seguro de viaje y/o viáticos.
iii. La composición definitiva de cada experiencia, así como sus condiciones específicas de disfrute, será informada directamente por el ORGANIZADOR a los ganadores, sin que ello implique obligación de incluir conceptos distintos a los expresamente confirmados por este.

4.3. Disponibilidad de los PREMIOS:

La acreditación de los PREMIOS asignados a los CÓDIGOS estará en todo momento sujeta a la disponibilidad determinada por el ORGANIZADOR. En ese caso, la acreditación de los valores a través de los CANALES DE CANJE dependerá de los fondos asignados por el ORGANIZADOR en el marco de la CAMPAÑA y en función del flujo o ritmo de desarrollo de esta última.

El agotamiento de fondos no generará obligación de reposición ni derecho a indemnización, compensación o sustitución alguna en favor de los PARTICIPANTES, salvo que el ORGANIZADOR, PEIGO y el BANCO acuerden expresamente y por escrito algo en sentido distinto.

4.4. Condiciones y restricciones de la mecánica:

Los PARTICIPANTES deberán observar las siguientes condiciones y restricciones aplicables al canje de PREMIOS:

i. Cada CÓDIGO es de un único uso, y será personal e intransferible, por lo que quedará inhabilitado una vez canjeado.
ii. El ORGANIZADOR podrá, de manera unilateral, excluir de la CAMPAÑA a cualquier PARTICIPANTE que incumpla los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES, sin necesidad de notificación previa.
iii. Ni el ORGANIZADOR, ni PEIGO ni el BANCO serán responsables por afectaciones a la integridad física, bienes o propiedad de los PARTICIPANTES o ganadores que pudieren producirse con ocasión de su participación en la CAMPAÑA o del disfrute de los PRODUCTOS o PREMIOS.

4.5. Requisitos para la adjudicación del PREMIO de experiencia: ACOMPAÑAR A LA TRI A LA FIESTA FUTBOLERA:

Para la adjudicación del PREMIO de experiencia, el potencial ganador deberá observar y acreditar lo siguiente:

i. El potencial ganador del PREMIO de experiencia deberá acreditar, dentro del plazo que establezca el ORGANIZADOR, que cumple con todos los requisitos personales, migratorios, documentales y logísticos necesarios para disfrutar de la experiencia correspondiente, incluyendo, cuando aplique, documento de identidad, pasaporte vigente y visa de ingreso a los Estados Unidos de América.

ii. Si, al momento de la validación correspondiente, el potencial ganador no contare aún con la visa aplicable, pero acreditare de forma suficiente, a criterio del ORGANIZADOR, que dispone de una cita vigente o gestión formal en curso para su obtención dentro de los plazos y condiciones que aquel determine, el ORGANIZADOR podrá, a su entera discreción, considerar provisionalmente cumplido dicho requisito, sujeto a que el potencial ganador presente posteriormente la visa respectiva dentro del plazo que le sea informado para el efecto. En caso de no presentarla oportunamente, perderá automáticamente su derecho al PREMIO, sin lugar a compensación, reembolso o sustitución.

iii. Si el potencial ganador no acredita oportunamente el cumplimiento de tales requisitos, perderá su derecho al PREMIO, sin lugar a compensación, reembolso o sustitución, y el ORGANIZADOR podrá adjudicarlo al suplente que corresponda, en el orden de selección. En el supuesto de que ninguno de los ganadores titulares o suplentes cumpla con los requisitos de adjudicación determinados en este numeral, el ORGANIZADOR podrá, a su entera elección, declarar desierto el PREMIO o realizar un nuevo sorteo.

iv. El disfrute del PREMIO de experiencia estará sujeto, además, a las políticas, condiciones operativas y restricciones aplicables de los proveedores de transporte, hospedaje, seguros y demás servicios vinculados a la experiencia, según corresponda.

4.6. Condiciones específicas del EXPERIENCIA PREMIO de ACOMPAÑAR A LA TRI A LA FIESTA FUTBOLERA:

Para efectos de la adjudicación, disfrute y ejecución del PREMIO de experiencia, serán aplicables las siguientes condiciones específicas:

i. Para el sorteo del PREMIO de ACOMPAÑAR A LA TRI A LA FIESTA FUTBOLERA:, el ORGANIZADOR seleccionará cuatro (4) PARTICIPANTES. Los dos (2) primeros tendrán la calidad de potenciales ganadores titulares, y los dos (2) siguientes la de suplentes, en el orden de selección, en caso de que alguno de los titulares no cumpla los requisitos previstos en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES o no complete oportunamente la documentación requerida. El sorteo se realizará el 4 de mayo de 2026, a las 11h30, hora local de Ecuador, de conformidad con la mecánica de la CAMPAÑA y con la normativa aplicable.

ii. El PREMIO de experiencia no será canjeable por dinero, total ni parcialmente, ni podrá ser cedido o transferido a terceros.

iii. Si el ganador no pudiere disfrutar del PREMIO de experiencia por causas personales, por incumplimiento de los requisitos previstos en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES o por

cualquier otra circunstancia ajena al ORGANIZADOR, no tendrá derecho a exigir su sustitución por dinero, bienes o servicios distintos.

iv. La adquisición de PRODUCTOS para participar en la CAMPAÑA no generará derecho a reembolso, aun cuando el PARTICIPANTE no resulte ganador o no pudiere disfrutar del PREMIO de experiencia.

v. Serán de cargo exclusivo del ganador todos los gastos de movilización, traslado, alimentación, hospedaje y demás conceptos necesarios para presentarse oportunamente en el lugar de inicio, salida, embarque o ejecución principal del PREMIO de experiencia, así como aquellos servicios o rubros que no hubieren sido expresamente incluidos por el ORGANIZADOR.

vi. La fecha, condiciones de disfrute, componentes y demás aspectos logísticos del PREMIO de experiencia estarán sujetos a disponibilidad y a lo que determine el ORGANIZADOR, por lo que podrán presentarse ajustes razonables por motivos operativos, logísticos, de seguridad o por causas de fuerza mayor, sin que ello genere obligación de compensación o responsabilidad para el ORGANIZADOR, PEIGO o el BANCO.

6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN.

6.1. Al aceptar estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, el PARTICIPANTE declara y garantiza que su participación se realizará de buena fe y que cumplirá con todos los requisitos aquí establecidos.

6.2. Se considera causal de exclusión o descalificación, a criterio del ORGANIZADOR, de PEIGO y/o del BANCO, cualquiera de las siguientes conductas:

i. Haber adquirido los PRODUCTOS con fines comerciales o a través de distribuidores mayoristas, y no en el rol de cliente final que los compra para fines de consumo.

ii. Utilizar CÓDIGOS adulterados, dañados, ilegibles o fraudulentos.

iii. Interferir, vulnerar o alterar los sistemas tecnológicos de PEIGO utilizados para la validación o redención de los CÓDIGOS.

iv. Registrar su participación mediante medios fraudulentos o automatizados no autorizados.

v. Realizar cualquier práctica abusiva, restrictiva, de acoso o amenaza en contra de los demás PARTICIPANTES o de terceros.

vi. Utilizar la CAMPAÑA con fines ilícitos o contrarios a la buena fe.

vii. Resultar imposibilitado, por disposición de autoridad competente o por restricciones válidamente impuestas por terceros proveedores involucrados en la experiencia, para adjudicarse o disfrutar del PREMIO de experiencia.

viii. Participar siendo empleado, trabajador, directivo o contratista del ORGANIZADOR, de sus distribuidores, de sus agencias directamente vinculadas a la CAMPAÑA, o mantener con dichas personas vínculo de cónyuge, pareja de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

ix. Realizar cualquier conducta que, a juicio del ORGANIZADOR, de PEIGO o del BANCO, comprometa la integridad, legalidad o transparencia de la CAMPAÑA.

x. Resultar potencial ganador del PREMIO de experiencia y no acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos personales, migratorios, documentales o logísticos exigidos por el ORGANIZADOR para su adjudicación.

6.3. El PARTICIPANTE excluido perderá su derecho a cualquier PREMIO y renuncia expresamente a formular reclamo, acción o recurso contra el ORGANIZADOR, PEIGO o el BANCO.

7. OTRAS DECLARACIONES.

El PARTICIPANTE declara que conoce y acepta lo siguiente:

i. Que tiene conocimiento sobre el ORGANIZADOR, sus marcas y que los PRODUCTOS están relacionados con la comercialización de bebidas no alcohólicas.
ii. Que el ORGANIZADOR será el responsable de la entrega de los PREMIOS, mientras que PEIGO prestará las soluciones tecnológicas que permitan la acreditación de esos PREMIOS en los CANALES DE CANJE.
iii. Que para el registro en los CANALES DE CANJE deberá aceptar los términos y condiciones de uso, así como también los avisos o políticas de protección de datos personales correspondientes habilitados por PEIGO.
iv. Que será el único responsable de la custodia y uso de los CÓDIGOS, sin que el ORGANIZADOR ni PEIGO asuman responsabilidad alguna por su pérdida, uso incorrecto o no autorizado.
v. Que los PREMIOS estarán sujetos a la disponibilidad de fondos asignados por el ORGANIZADOR, por lo que PEIGO ni el BANCO podrán ser objeto de reclamos en caso de agotamiento de PREMIOS.
vi. Que los CANALES DE CANJE podrían tener suspensiones temporales por factores externos, mantenimientos, actualizaciones programadas o causas de fuerza mayor, sin responsabilidad de PEIGO por la imposibilidad temporal de canje durante esos periodos.
vii. Que las imágenes publicitarias de la CAMPAÑA son referenciales y pueden diferir de los PREMIOS efectivamente entregados.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los elementos utilizados en el desarrollo de la CAMPAÑA, incluidos logotipos, marcas, nombres comerciales, diseños gráficos, imágenes, videos, contenidos audiovisuales, material promocional y publicitario, así como cualquier otro signo distintivo o creación original son propiedad de sus titulares o licenciatarios legítimos, esto es, PEIGO, el BANCO, AJECUADOR S. A. o una de sus empresas afiliadas, según corresponda. Su uso está limitado exclusivamente para el desarrollo de la CAMPAÑA, sin que ello implique autorización para que los PARTICIPANTES puedan usarlos en forma alguna. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a que el titular o licenciatario legítimo de tales signos distintivos,

interponga las acciones legales de que se considere asistido contra los PARTICIPANTES responsables.

9. USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES.

9.1. La participación en la CAMPAÑA implica la aceptación de los avisos o políticas de protección de datos personales vigentes en los CANALES DE CANJE. El PARTICIPANTE autoriza expresamente el uso de su nombre, imagen y demás datos personales conforme a las finalidades y condiciones previstas en dichas políticas, las cuales deberá aceptar expresamente al momento de utilizar los CANALES DE CANJE.

9.2. Por el hecho de aceptar los TÉRMINOS Y CONDICIONES, el PARTICIPANTE concede también en forma expresa, a favor del ORGANIZADOR, de PEIGO y del BANCO, una licencia temporal y gratuita para el uso de su imagen y/o voz, captadas o registradas durante su participación, a fin de que puedan ser utilizadas en piezas audiovisuales que se produzcan para promocionar la CAMPAÑA y/o a las marcas de productos determinados por el ORGANIZADOR. Esta licencia autoriza legalmente el uso y explotación de la imagen y voz del PARTICIPANTE, en los términos aquí previstos, tanto en la República del Ecuador como en cualquier país donde el ORGANIZADOR, PEIGO o el BANCO desarrollen o puedan desarrollar actividades comerciales. En virtud de esta autorización, el ORGANIZADOR, PEIGO y el BANCO podrán, cada uno de forma independiente, fijar, editar, almacenar, reproducir, comunicar públicamente, poner a disposición, distribuir y/o transmitir la(s) pieza(s) promocional(es), en su totalidad o extractos, a través de radio, televisión, redes sociales, sitios web, aplicaciones móviles, vallas publicitarias, material impreso y cualquier otro medio de divulgación vigente o que llegare a utilizarse. Esta autorización tendrá una vigencia de diez años desde la fecha en que se capten o tomen las imágenes y/o voz del PARTICIPANTE. Asimismo, el PARTICIPANTE entiende y acepta que no recibirá contraprestación de naturaleza alguna a cambio de esta licencia temporal y renuncia desde ya a reclamar cualquier tipo de pago por los usos antes descritos. Esta estipulación no afectará en modo alguno a sus derechos morales, que permanecerán inalterables. El PARTICIPANTE podrá revocar esta licencia antes del vencimiento del plazo, para lo cual deberá enviar una notificación por escrito al ORGANIZADOR. La revocación de la licencia temporal no afectará a los usos de la imagen y/o voz del PARTICIPANTE que hayan sido realizados de buena fe por el ORGANIZADOR, PEIGO y/o el BANCO. Tampoco se generará derecho a compensación o retribución alguna para el PARTICIPANTE, debido a los usos de su voz y/o imagen realizados con anterioridad a la revocatoria.

10. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

10.1. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar, actualizar, ampliar, reducir o eliminar parcial o totalmente cualquier disposición contenida en los TÉRMINOS Y CONDICIONES, en cualquier momento y a su entera discreción, sin necesidad de previo aviso individual a los PARTICIPANTES. Cualquier modificación será publicada y actualizada en los medios oficiales del ORGANIZADOR. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los

PARTICIPANTES revisar periódicamente los TÉRMINOS Y CONDICIONES vigentes, a fin de mantenerse informados sobre posibles cambios. La participación dentro de la CAMPAÑA después de cualquier modificación implicará la aceptación plena y tácita de los nuevos TÉRMINOS Y CONDICIONES por parte del PARTICIPANTE.

10.2. En igual sentido, PEIGO se reserva la facultad de actualizar o modificar en cualquier momento los términos y condiciones de uso de los CANALES DE CANJE y sus avisos o políticas de tratamiento de datos personales.

10.3. De la misma forma, el BANCO hace también reserva expresa de su derecho de actualizar o modificar los términos y condiciones de sus productos o servicios que intervengan en la ejecución de la CAMPAÑA.

11. JURISDICCIÓN.

Toda relación jurídica que surja entre los PARTICIPANTES y el ORGANIZADOR con ocasión de la CAMPAÑA será regida e interpretada de conformidad con las leyes vigentes de la República del Ecuador. En tal virtud, los PARTICIPANTES renuncian expresamente a cualquier otra legislación extranjera o fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio o nacionalidad. En caso de presentarse cualquier controversia, conflicto o reclamo derivado directa o indirectamente de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, los PARTICIPANTES aceptan someterse de manera expresa y definitiva a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Por lo tanto, los PARTICIPANTES renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Esta cláusula será válida incluso en los casos en los que el PARTICIPANTE resida fuera del territorio ecuatoriano o haya participado desde una ubicación distinta a la República del Ecuador.

12. ACEPTACIÓN.

La participación en la CAMPAÑA se considera por parte de los PARTICIPANTES como aceptación total de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, que son vinculantes y de cumplimiento obligatorio. Por lo tanto, los PARTICIPANTES declaran que conocen y aceptan de manera íntegra y sin exclusiones las condiciones y limitaciones establecidas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, así como a los cambios y modificaciones que se pudiesen realizar sin necesidad de notificación previa.

Fecha de última actualización: 13 de Marzo del 2026.

APÉNDICE 1
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL
“LA BIG PROMO QUE NOS UNE”

Serán considerados como PRODUCTOS de la CAMPAÑA, los siguientes:

a) Big Cola 300 ml
b) Big Cola 1.1 L
c) Big Cola 2.25 L
d) Big Cola 3.05 L
e) Big Lima Limón 300 ml
f) Big Lima Limón 1.1 L
g) Big Lima Limón 2.25 L
h) Big Lima Limón 3.05 L
i) Big Fresa 300 ml
j) Big Fresa 1.1 L
k) Big Fresa 2.25 L
l) Big Fresa 3.05 L
m) Big Naranja 300 ml
n) Big Naranja 1.1 L
o) Big Naranja 2.25 L
p) Big Naranja 3.05 L
q) Big Manzana 300 ml
r) Big Manzana 1.1 L
s) Big Manzana 2.25 L
t) Big Manzana 3.05 L

Estos PRODUCTOS estarán identificados por etiquetas que en su parte frontal contarán con una sección denominada “Escanea y Gana”.